



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005033

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera **U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC.**, de nacionalidad estadounidense, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 2669 de 19 de noviembre de 1971, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de diciembre de 1971;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere a la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0807-M de 11 de junio de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere a la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 21 de marzo de 2018, que contiene el poder que se califica; y, sienta la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo de 2018, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **U.O.P. PROCESSES INTERNATIONAL INC.**, de 3 de diciembre de 1971; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV
Exp. 1525
Tram. 22165/0041-18